

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación del acuerdo de modificación de las tarifas de los aparcamientos Boulevard Demetrio Herrero y Plaza de La Llama.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, lo que se ordena publicar para su general conocimiento:

**TARIFAS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS
"BOULEVARD DEMETRIO HERRERO"
Y "PLAZA LA LLAMA" EN TORRELAVEGA**

1. Aprobar la petición de revisión de tarifas de rotación solicitada por las empresas «Interparking, S.A.» adjudicataria del aparcamiento subterráneo del Boulevard Demetrio Herrero, y «SIEC, S.A.» adjudicataria del aparcamiento subterráneo en la Plaza de La Llama, quedando como se detallan a continuación.

- Primer cuarto de hora de estancia en el aparcamiento: 0,0287 euros/ minuto.
- Resto hasta un máximo de diez horas: 0,0266 euros/minuto.

2. Aprobar la petición de revisión de tarifas y abonos solicitada por la empresa «SIEC, S.A.» adjudicataria del aparcamiento subterráneo en la Plaza de La Llama, de incremento de las tarifas en un 2,4%, quedando como se detalla a continuación:

TARIFAS 2009

Perdida de ticket: 15,97

ABONO 24 HORAS

Cuota mensual: 125,84

Cuota trimestral: 362,28

Cuota anual: 1.318,18

Cuota mensual en agosto: 160,90

ABONO DIURNO

Cuota mensual: 72,46

Cuota trimestral: 211,01

Cuota anual: 777,94

ABONO NOCTURNO

Cuota mensual: 76,27

Cuota trimestral: 217,37

Cuota anual: 804,63

El acto en que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley reguladora de Bases de Régimen Local. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede usted interponer los siguientes:

Recursos:

1. Reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2. Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado del lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto (artículos 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3. Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992).

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/3108

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2009, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en periodo voluntario, abarcará desde el día 17 de marzo de 2009 al día 19 de mayo de 2009, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 17 de marzo, 7, 21 y 28 de abril y 5 y 19 de mayo de 2009, de nueve a trece horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 19 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.
09/2678

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes: